

Con el pago de la renta aproximándose para millones de californianos, el mosaico de protecciones puede ser confuso. A continuación es una descripción general de las diversas protecciones vigentes al nivel **federal**. Si tienes problemas pagando la renta, consulta con tu dueño preparado con esta información.

FEDERAL

ESTO APLICA A TODOS EN LOS EE. UU.

Una prohibición temporal federal sobre ciertos desalojos comenzó el 27 de marzo de 2020 y permanecerá vigente hasta el 25 de julio de 2020.

La ley federal prohíbe a los dueños de propiedades cubiertas **presentar** un nuevo caso de desalojo por no pagar la renta durante este período. También se les prohíbe cobrarle cargos o intereses por pagos atrasados durante este período. Después del 25 de julio, el propietario puede comenzar los procedimientos de desalojo por falta de pago, pero debe avisar con 30 días de anticipación. Esto no perdona la renta que debas.

Estás protegido si vives en una propiedad cubierta, que incluye incluidas, entre otras:

- propiedades con hipotecas respaldadas por el gobierno federal (FHA, Freddie Mac, Fannie Mae, VA, HUD, USDA)*
- propiedades que reciben créditos de impuestos para viviendas de bajos ingresos (LIHTC)**
- vivienda pública
- sección 8 (cupones y unidades en propiedades bajo el programa)
- propiedades que brindan alojamiento para personas mayores, con discapacidades, personas sin hogar y personas con SIDA con el apoyo de varios programas federales
- USDA y programas de vivienda rural bajo el Departamento de Agricultura, incluidos vales de vivienda rural

* Si no estás seguro si tu dueño tiene una hipoteca respaldada por el gobierno federal, solicita que te brinde esa información. Si no está seguro de quién respalda su hipoteca, su administrador hipotecario debe proporcionarle esa información.

** Puedes verificar si tu hogar está cubierto por créditos de impuestos para viviendas de bajos ingresos aquí: <https://preservationdatabase.org/>

No calificarás para la protección bajo esta ley federal si:

- el caso de desalojo se presentó ante el tribunal el 26 de marzo de 2020 o antes
- el caso de desalojo se basa en romper una regla en tu contrato de alquiler (que no sea el pago)
- tu propiedad no está cubierta por la ley